

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución CRA 943 de 2021 "*Información periódica a los usuarios*", EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA – ESP informa a todos sus usuarios los costos de referencia aplicables para el mes de Julio de 2025 (a facturarse en el mes de Agosto 2025) en los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, conforme a lo dispuesto en la Resolución CRA 688 de 2014. Por su parte, estas tarifas fueron adoptadas por la Entidad Tarifaria Local mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 013 del 24/06/2016, modificado por los Acuerdos de Junta Directiva No. 014 del 15/07/2016, No. 017 del 05/09/2016, No. 006 del 21/06/2017, No. 024 del 15/12/2017, No. 006 del 15/05/2018, No. 006 del 09/05/2019, No. 11 del 25/06/2021, No. 11 del 26/05/2022, No. 22 del 13/07/2023, No. 36 del 21/11/2023, No. 12 del 25/07/2024, No. 032 del 22/11/2024 y No. 019 del 01/07/2025.

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 219 de noviembre 16 de 2021, se mantienen los porcentajes de subsidios y aportes solidarios de acueducto y alcantarillado para todo el municipio de Armenia.

Según el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 58 de la resolución CRA 688 de 2014, los costos de referencia se actualizarán al presentar una acumulación del 3% o superior en el IPC, según información oficial reportada por el DANE. Se exceptúa de esta actualización el componente de tasas ambientales - CMT.

Es importante resaltar que de conformidad con lo dispuesto en el Subtítulo 1 del Título 2 de la Resolución CRA 943 de 2021, se ha realizado una modificación de la estructura tarifaria de Acueducto y Alcantarillado, en sus componentes de Costo Medio de Administración - CMA, Costo Medio de Operación - CMO y Costo Medio de Tasas Ambientales CMT, adoptada por medio del Acuerdo de Junta Directiva No. 019 del 01/07/2025, para aplicar a las tarifas de julio de 2025, que serán facturadas a partir del mes de agosto de 2025.

SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO A FACTURAR EN AGOSTO DE 2025												
			PORCENTAJE DE SUBSIDIO (-) Y CONTRIBUCION				TARIFA A APLICAR					
			CARGO FIJO \$/suscrip/mes	CONSUMOS \$/M3			CARGO FIJO \$/suscrip/mes	TASA AMBIENTAL \$/m3	CONSUMOS \$/M3			
				BÁSICO	COMPLEMENT	SUNTUARIO			BÁSICO	COMPLEMENT	SUNTUARIO	
Tarifa Media	Residencial	ESTRATO	1	-58,50%	-58,50%	0,00%	0,00%	2.546,82	5,89	892,47	2.150,54	2.150,54
Cargo Fijo \$suscriptor/mes		2	-31,00%	-31,00%	0,00%	0,00%	4.234,47	9,79	1.483,87	2.150,54	2.150,54	
		3	-11,50%	-11,50%	0,00%	0,00%	5.431,17	12,56	1.903,23	2.150,54	2.150,54	
		4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6.136,91	14,19	2.150,54	2.150,54	2.150,54	
		5	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%	9.819,06	22,70	3.440,86	3.440,86	3.440,86	
6		70,00%	70,00%	70,00%	70,00%	10.432,75	24,12	3.655,92	3.655,92	3.655,92		
Cargo por Consumo \$/mt3	No Residencial	Comercial	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	9.205,37	21,29	3.225,81	3.225,81	3.225,81	
		Industrial	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	7.977,98	18,45	2.795,70	2.795,70	2.795,70	
		Provisional	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6.136,91	14,19	2.150,54	2.150,54	2.150,54	
		Oficial/Especial	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6.136,91	14,19	2.150,54	2.150,54	2.150,54	

SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ALCANTARILLADO A FACTURAR EN AGOSTO DE 2025												
		PORCENTAJE DE SUBSIDIO (-) Y CONTRIBUCION				TARIFA A APLICAR						
		CARGO FIJO \$/suscrip/mes	VERTIMIENTO \$/M3			CARGO FIJO \$/suscrip/mes	TASA AMBIENTAL \$/m3	VERTIMIENTO \$/M3				
			BÁSICO	COMPLEMENT	SUNTUARIO			BÁSICO	COMPLEMENT	SUNTUARIO		
Tarifa Media	Residencial	ESTRATO	1	-58,50%	-58,50%	0,00%	0,00%	1.216,23	37,79	788,55	1.900,11	1.900,11
Cargo Fijo \$suscriptor/mes		2	-31,00%	-31,00%	0,00%	0,00%	2.022,16	62,83	1.311,08	1.900,11	1.900,11	
		3	-11,50%	-11,50%	0,00%	0,00%	2.593,64	80,59	1.681,60	1.900,11	1.900,11	
		4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2.930,67	91,06	1.900,11	1.900,11	1.900,11	
		5	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%	4.689,07	145,70	3.040,18	3.040,18	3.040,18	
2.930,67		6	70,00%	70,00%	70,00%	70,00%	4.982,14	154,80	3.230,19	3.230,19	3.230,19	
Cargo por Vertimiento \$/mt3	No Residencial	Comercial	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	4.396,01	136,59	2.850,17	2.850,17	2.850,17	
		Industrial	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	3.809,87	118,38	2.470,14	2.470,14	2.470,14	
		Provisional	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2.930,67	91,06	1.900,11	1.900,11	1.900,11	
		Oficial/Especial	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2.930,67	91,06	1.900,11	1.900,11	1.900,11	

Nota 1: Los valores negativos indican que se está aplicando un Subsidio y los positivos hacen referencia a un Aporte Solidario. **Nota 2:** De conformidad con lo dispuesto en la Resolución CRA 750 de 2016, el consumo básico subsidiable en los servicios de acueducto y alcantarillado para el municipio de Armenia es de 13 m3/Suscriptor-mes. **Nota 3:** Estos porcentajes quedan sujetos a modificaciones reglamentadas por el Honorable Concejo Municipal. **Nota 4:** Las Tasas Ambientales al ser un componente tarifario, están incluidas en los Cargos por Consumo, sin embargo sólo será subsidiable dentro del rango de consumo básico. La contribución se aplicará sobre el consumo total.